
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SÁBADO 1.^o DE FEBRERO DE 1812.

Año quinto de nuestra gloriosa Revolucion.

*Rápida ojeada militar sobre la situacion de nuestra península
á la entrada del año de 1812.*

¿El estado de nuestras cosas, puede prometernos que las Campañas de 1812 sean mas felices que las anteriores?

La aclaracion que muchos directa é indirectamente reclaman de esta cuestión, se ha presentado desde luego á nuestra vista, como una de las mas importantes y dignas de ocupar las primeras páginas de este periódico; no por las verdades útiles é ideas ventajosas que puedan sacarse de la manera en que la tratamos, sino porque en union con otros móviles, talvez lograrán el que la opinion pública, relativamente á nuestro estado, se sostenga y afirme cual conviene. Los límites estrechos de nuestro papel, y el que en semejante especie de investigaciones se necesita la mayor precaucion para no facilitar prematuros datos á los enemigos que les sugieran medios anticipados de oposicion, serian por sí solas causas poderosas para alejarnos de presentar su exámen de un modo científico y capaz de ilustrar á los militares, sino lo fueran bastante el pleno convencimiento y persuasion en que estamos, de que para semejantes escritos son necesarias plumas muy diestras, y profundos conocimientos, que echaríamos de ménos, aun valiéndonos de los que nos proporcionan muchos jefes y oficiales de concepto. Asi, pues, nos limitaremos á exp-

ner ideas y nociones generales, que sin correr el riesgo indicado, puedan contribuir á sostener el ánimo tímido de algunos, que desconfiados sin meditacion, y sin estar á su alcance indagacion tan profunda, se entregan á cálculos melancólicos, y quieren entrever un porvenir poco lisonjero; sin mas razon que sus abultados temores, con los cuales aun involuntariamente arrastran, por fatalidad, á todos los que tienen un alma de temple tan despreciable como las suyas.

Siendo este un mal que envuelve consecuencias transcendentales, que induce insensiblemente á debilitar la opinion pública, sin la qual no puede haber verdadero entusiasmo, ni recursos; que es muy capaz de entiviar el celo de los mas exáltados patriotas, de extinguirlo en los que no lo sienten en un grado tan elevado y sublime; y que puede, por último, aumentar desgraciadamente el número de los pusilánimes y tetricos, con notable perjuicio de la causa pública; creemos no se mirará como fuera del caso el que nos hayamos resuelto á procurar aclarar en la forma que mejor nos sea dable, la precitada cuestión, sin perder de vista la circunspeccion que exige el asunto, y de los inconvenientes expuestos, para demostrar que semejantes tetricas ideas, solo pueden tener cabida en el ánimo débil de algunos que no sean dignos de llevar el nombre español, y de aquellos que paran su atencion en la acrimonia de los males, sin reflexionar que el uso oportuno de los remedios, y otras causas extraordinarias los atenuan y desvanecen.

Una de las principales objeciones que se ofrecen desde luego á los melancólicos, es: como podremos lisonjarnos de que nuestros exércitos, tan poco numerosos y faltos de muchos recursos, logren no solo detener los progresos de los enemigos, sino recuperar nuestras provincias invadidas? Contestaremos, pues, que los exércitos numerosos no son los que dan las victorias, sino los bien organizados y bien constituidos: que la experiencia nos ha

hecho ver mas de vna vez , muy á nuestra costa , que la reunion de fuerzas considerables , sino estan disciplinadas , léjos de ser útiles , son nocivas y desventajosas ; y que semejantes masas de hombres , á las que se da impropriamente el nombre de divisiones y exércitos no proporcionan mas que una fuerza aparente , que contada como real en algunos momentos de calor é ilusion , conduce á los desastres mas infaustos. Les podriamos tambien oponer , que es necesario sepan que las tropas que tenemos en el dia , y las muchas que hai medios de formar en lo sucesivo , merecen y merezerán el nombre de tales ; porque todos han llegado á persuadirse del modo de constituir las , de que los cuerpos no pueden , aun supuesto el mejor sistema , organizarse en las líneas de operaciones , como se ha pretendido , por un olvido de principios los mas incontestables , en las campañas que hemos hecho ; y de que no basta para tener soldados el dar uniformes á hombres , que , aunque con valor individual , no conocen la milicia , ni sus riesgos , ni sus fatigas : que esta verdad se hace mas sensible en las armas como la caballería y artillería volante , en las cuales , para formar un soldado , se necesita á lo ménos quatro meses bien aprovechados , si ha de imponerse en la minuciosa é indispensable instruccion de su instituto ; y finalmente , que la plena conviccion de tan útiles principios , nos ha hecho sensibles otros muchos no ménos ventajosos , como el que nos eran precisos los establecimientos de academias militares , donde se formasen oficiales instruidos , pundonorosos , entusiastas , y enemigos irreconciliables del nombre frances , sin los cuales nunca podriamos contar con regimientos que supiesen giarnos á la victoria ; y el que no nos era ménos indispensable la formacion de depósitos permanentes , situados en puntos oportunos , donde se diese una instruccion uniforme y metódica , y en que se acostumbrase á los reclutas á la vida militar , ántes de conducirlos á los combates , para que el terror , por falta de experiencia , no

sofocase en los principios su valentía individual, y que las fatigas de la guerra, siéndoles enteramente desconocidas y la pasión de ánimo que se apodera de todos con mas ó ménos vehemencia al dexar sus hogares, sus padres, y sus mas gratas relaciones, no sepulten en los hospitales millares de vigorosos jóvenes, que bien acostumbrados, hubieran proporcionado á la patria muchos laureles

Ademas de estas mejoras, sin las cuales como primarias; no era posible esperar, á no pedir milagros, el tener exércitos bien disciplinados, hemos hecho otras secundarias de no ménos importancia, por los obstáculos que oponian á los progresos de las primeras. Tal ha sido la persuasión de que no debemos conservar tantos cuerpos de un solo batallon, por lo difícil que es hallar xefes dignos de mandarlos, especialmente entre nosotros; pues por desgracia no se han facilitado ningunos medios de sólida instruccion, aun á los que la anhelaban; de que la creacion de nuevos regimientos es perjudicialísima baxo todos aspectos, y mucho mas el ponerlos al cargo de comandantes bisoños é inexpertos; y de que, quando no se vean estos escollos, solo se pueden tener unas tropas nulas, gravosas y perjudiciales, que en la primera ocasion de riesgo no solo se acarrean una muerte vilipendiosa é inútil, sino que comprometen, cosa por cierto que es bien dolorosa, la suerte de los cuerpos aguerridos que se han cubierto de gloria en repetidos combates, haciendo eminentes y señalados servicios á la patria, que reclama imperiosamente el término de un mal tan reconocido como perjudicial.

El estar ya bien desengañados de que los exércitos dentro de sus provincias no servirán con tanta utilidad, aun quando puedan organizarse con solidez, y que insensiblemente inclinan al espíritu de federalismo, disminuyendo el impulso terrible que resulta de la perfecta concurrencia y armonía de todas las partes, son asimismo pasos muy favorables á la disciplina y á la mejor constitucion que podrán tener nuestros exércitos, á los cuales siempre se en-

5
contrará dispuestos á marchar á donde el riesgo lo exija, vencidos ya tan dañosos obstáculos.

El sistema arreglado, baxo que se van constituyendo las partidas de guerrilla, formándolas en compañías ó escuadrones, segun su fuerza, y estableciendo en ellas el orden y disciplina, sin cuyas bases hasta el valor es muchas veces perjudicial, debe producirnos igualmente, si se hace observar con rigor, y si se reforman las partidas mal conceptuadas, felices resultados; porque de este modo podrán ponerse en situacion de sostener siempre con éxito su género de guerra particular, hostilizando de un modo constante é irresistible á los enemigos.

Asi, pues, todos los que exâminen con ojos militares el estado actual de nuestros exércitos, el conocido incremento que pueden tomar planteados ya con solidez y sistema los establecimientos que nos han de proporcionar infaliblemente buenos oficiales y reclutas diestros y habituados á la disciplina, no dexarán de convenir que en el dia podemos esperar como mas probable, que nuestras tropas, aunque ménos numerosas que al momento de la batalla de Ocaña, den en lo sucesivo á la patria dias de esplendor y lustre, por estar constituidas baxo un pie mas militar y mejor ordenado; el qual, léjos de decaer, debe caminar directamente á la perfeccion, y procurar-nos cimientos militares mas sólidos y respetables.

(Se continuará.)

CONTINUACION DEL ARTÍCULO LEGISLACION DE LOS NÚMEROS 21, 22 Y 23 DEL CARTÉL.

3.º punto. *La perjudicial distincion de Fueros.* Si han sido prodigos los Reyes en enagenar ó desmembrar de la soberania la jurisdiccion ó administracion de justicia, no lo fueron menos en separar á infinitos de la inmediata subordinacion de la jurisdiccion real ordinaria, com-

prometiéndolo á esta en innumerables acontecimientos, y á los ciudadanos causandoles las mayores extorsiones y dispendios. No solo gozan los eclesiásticos de una extraordinaria exención por razon de tales, sino que los mismos legos, debiendo por todas razones estar sujetos á la jurisdiccion soberana, con qualquier pretexto se pusieron fuera de ella, ya con Fueros pasivos, ya con los activos, unos por razon de formal profesion, y otros por agregados. Los Mercaderes, los Familiares titulados del Santo Oficio, los del Tribunal de Cruzada, los de las órdenes Militares, los Escolares, los Militares de Mar y Tierra con sus dependientes empleados en ambos ramos, los Rentistas ó Ministros de la Real Hacienda, los Dependientes de la Casa Real, Consejos, Chancillerías, Audiencias Reales, Menores, viudas &c. &c. son patentes exemplos de esta verdad, porque todos hasta aqui tenian sus tribunales privilegiados y exéntos que podian reconvenir en ellos á quienes se les antojase, y solamente en ellos podia ser reconvenidos con total inhibicion é independencia de las justicias ordinarias y Audiencias superiores provinciales. Llegó á mas el extremo, que á muchos particulares como Grandes, Duques, Condes y Marqueses se les concedieron igualmente fueros y jueces privativos que conociesen de sus personas, rentas y haciendas, como así se estuvo observando hasta aquí. De esta forma es la Justicia Real ordinaria, no solo defraudada en la jurisdiccion que le compete, y de la que nadie debe exceptuarse, si no la mas vilipendiada de todas, burlándose qualquiera con el mas frivolo pretexto de sus providencias, y comprometiendo en competencias y recursos de cuyos exemplares abundan los Tribunales. Los ciudadanos hasta el dia se veian demandados por jueces de esta calaña, precisandoles por consiguiente á defenderse ante jueces desconocidos y sospechosos, á largas distancias de sus casas, y con gastos exorbitantes, por que cada uno tenia su arancel conforme le acomodaba. Para los recursos

de apelacion ó alzada en los casos de agravios era necesario ocurrir á los Consejos Supremos de Castilla, Hacienda, Ordenes, Suprema Inquisicion, Comisaría general de Cruzada y otros equivalentes, cuyos costos eran insoportables á la clase inferior del Estado, por lo que experimentaron gravísimas vexaciones de las partes poderosas y de los jueces exéntos. A todo esto debe añadirse que los mas de estos jueces no eran letrados, á lo mas profesores ó Bachilleres en derecho Canónico, poco ó nada versados en el Español, y por lo mismo tenian que acompañarse de Asesores que los dirigiesen; pero siempre á costa de los litigantes.

Los mismos Reyes Católicos han sido los primeros que dieron instrucciones á los Corregidores reales para refrenar los pueblos, jueces y demas personas exéntas en muchos casos, aun contra la jurisdiccion eclesiástica para contenerla. Si nadie hasta aquí se escapó de reconocer la jurisdiccion real ordinaria, ni aun los mismos privilegiados, sin exhibirles antes sus privilegios, ¿porque razon no ha de entender y conocer de todo lo demas? A todos estos males, desordenes y arbitrariedades opuso sabiamente el Congreso Nacional una gran barrera en el artículo 247 de la Constitucion, á saber, que *en los negocios comunes, civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas, excepto (artículo 248) los eclesiásticos que continuarán gozando del fuero de su estado en los términos que prescriben las leyes, ó que en adelante prescribiesen; como (artículo 249) tambien los militares gozarán de fuero particular en los términos que previene la ordenanza, ó en adelante previniere.*

Asi que baxo el mismo sistema el Tribunal de Inquisicion deberá ceñir su jurisdiccion solo á materias de fe y Religion, mas no á lo civil y criminal de sus Ministros y dependientes. Lo propio deberá hacer en lo sucesivo el de la Cruzada en lo perteneciente á las gracias, sin permitir el comun abuso de admitir en pago de subsidio ren-

tas inconexâs , como diariamente se está experimentando. Los individuos de la Real Hacienda quedan por lo mismo reducidos al solo manejo, y recaudacion de los caudales públicos, y para juzgar de contrabandos y otros delitos de este tenor son excusados los subdelegados, creandose, como está mandado, los Corregidores. Por tanto quedan abolidos todos los Juzgados y proteutorías de particulares, cuerpos y personas privilegiadas, como igualmente de escolares, menores y viudas, y todos y cada uno de los ciudadanos hallarán en la Justicia Real ordinaria la proteccion que se merecen, teniendo siempre para sus agravios proporcion en la Provincia de ocurrir á un Tribunal Superior donde quejarse, de cuyo recurso se veian ántes privados, quando eran reconvenidos por Jueces privilegiados.

CORTES.

Dia 23.—El Señor Zumalacarregui hizo dos proposiciones, dirigidas á que al tiempo de ponerse en práctica la constitucion, cesen los capitanes generales de provincia en el destino de presidentes de las audiencias territoriales; y asimismo, que tanto estos como los gobernadores dexen de conocer en los asuntos cuya inspeccion toca á los jueces.—Se acordó pasasen á la comision de Constitucion.

Se leyeron dos partes del general Copons, dados en Tarifa á 16 y 19 del corriente: en el primero expresaba haberse realizado sus presunciones, en quanto al ataque proyectado por el enemigo contra aquella plaza; pues se habia presentado en el Pedregoso con la fuerza de tres mil hombres, de donde fue rechazado por las tropas españolas, aunque la noticia de que á los franceses les venian refuerzos considerables motivò que se replegasen en el mejor orden. En el segundo manifiesta haber desalojado la vanguardia enemiga situada en Puerto-Llano, auxiliado de la tropa hannoveriana; pero que despues cargaron los franceses en número de seis mil, con algunas piezas de artilleria, y ocuparon dicha posicion y el frente de Tarifa.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se oficiò al congreso dando noticia de que el ex-regente Lardizabal habia arribado á Gibraltar en el bergantin San Antonio, habiéndose dado las órdenes competentes para que fuese trasbordado á la fragata Esmé-

ralda, que deberá llegar á este puerto. Se remitia una representacion del citado ex-regente, en la que exponia: quan sensible le habia sido saber que su manifiesto, publicado en Alicante, habia ofendido á S. M., intencion que jamas tuvo; ántes por el contrario, y en prueba de la seguridad en que vivia de que no produciria tales efectos, hacia presente que en el mismo barco donde remitió los exemplares de aquel escrito venia una representacion á las Córtes, en la que solicitaba se le concediera licencia para trasladarse á esta plaza: manifestaba igualmente que habia procedido confiado en la libertad de la imprenta.... siendo cierto que su ánimo no habia sido oponerse á las resoluciones del Congreso, sino solo hacer algunas observaciones, las cuales podria aquel admitirlas ó despreciarlas: que sus sentimientos eran los mas sanos en obsequio de la nacion y del Rey, y que sus principios jamas se dirigieron á sostener el despotismo de los Reyes, á negar la soberania nacional &c., en cuyo concepto pedia se le restituyese á su casa en libertad, para continuar tranquilo en ella como estaba.... El Sr. Espiga hizo presente, que fundado en que no se debia proceder como en el tiempo del despotismo, en que se atropeliaba á un español con la mayor faciuidad, á titulo de ser autor de un papel que se decia ser subversivo, ó contra los derechos de la corona, nunca fué de dictámen que se nombrase el tribunal especial (sin embargo de que respetaba las acertadas resoluciones del Congreso) sino que creia que debia haberle pasado el secretario á la Regencia, para que previo el dictámen de la junta de Censura, procediese del modo mas conveniente..... V. M. añadió, no debe ignorar, que no falta, quienes tienen contrarias opiniones á las benéficas que abriga el congreso, y debe saber que muchas veces con el rigor, en vez de persuadirles y convencerles para que salgan de su error, es irritarles y enfurecerles, sin adelantar nada.....Las leyes, Señor, se deben observar; y quando se derogue alguna han de ser generales los efectos.....Despues de otras reflexiones, concluyó diciendo: que el asunto podria sujetarse al reglamento de imprenta, quedando en libertad el citado ex-regente, ínterin corrian los trámites que fixa aquel....El Señor conde de Toreno, despues de manifestar que las Córtes extraordinarias podian y debian en casos extraordinarios en que peligrase la salud de la patria, derogar y suspender el efecto de las leyes; que el de que se trataba habia aparecido con todos los indicios de una conjuracion contra la representacion nacional, habiendo sido por lo mismo urgente y necesario echar mano de medidas extraordinarias; habiendo igualmente observado que el Señor Espiga re-

clamaba unas leyes sin considerar que ellas están dictadas para casos ordinarios, de los cuales salía el que ocasionó el manifiesto de Lardizabal, añadió: "Sino estuviese tan penetrado de la circunspeccion, del celo y buena intencion del Señor Espiga, diria que trataba de barrenar el decreto de V. M.... ¿Pero para que nos cansamos? Ya la junta de Censura ha dado su dictámen, y calificado de subversivo el escrito de que se trata, en cuya inteligencia juzgará á su autor segun compete..... y á fin de evitar una larga discusion, que al paso que seria de poca utilidad produciria quizá no buenos efectos, pidió que todos estos documentos se pasen al Tribunal especial, quien deberá resolver lo que corresponda.--Así se acordó.

Continuó la discusion pendiente sobre la memoria del encargado de la secretaría de Marina, relativa á montes y plantíos.

Art. 5.º del dictámen de la comision de Agricultura--Quedan desde ahora extinguidas la conservaduria general de montes, las subdelegaciones del mismo ramo, y las de los partidos, tanto en las provincias marítimas, como en las demas. En las denuncias que se ofrezcan, y se hacian ante estos tribunales, podrán entender las justicias ordinarias, y en las apelaciones á las audiencias territoriales, como en los demas casos contenciosos. Los jueces y empleados que entiendan en las denuncias, no percibirán la parte que gozaban de ellas, y se agregarán al fisco. Despues de una corta discusion quedó aprobado.

NOTICIAS.

Lisboa 21 de Enero.

Por el correo de Cádiz de ayer hemos recibido el siguiente anuncio extraordinario del estado Mayor general.

Sábado 11 de Enero.—El Comandante General del 3.º ejército Don Nicolás Mahy participa al xefe del estado Mayor general con fecha 27 de Diciembre último que los enemigos reforzados por el ejército de Marmont atacaron á 26 del mismo la linea que ocupaban nuestras tropas delante de Valencia; y que en razon de la superioridad de fuerzas con que cargaron los enemigos sobre nuestra izquierda, donde comandaba, forzaron los puestos que estaban á su cargo, apesar del valor de sus tropas, que tuvo

que reconcentrar, aproximandolas á Valencia. Al executar este movimiento, quedó separado del grueso de su infantería con alguna parte de esta y la caballería que por la localidad del terreno, se vió en la precision de retirarse á Alcira, que era el punto de reunion dado al ejército; presumiendo que el resto de las tropas de su mando se tendrán retirado á Valencia, donde supone al general Blake con las otras del ejército; no pudiendo decir nada sobre la suerte de estas ni lo sucedido en el centro de la línea, por hallarse este general en la izquierda. Elogia mucho el valor con que se portaron las fuerzas de su mando, defendiendo con firmeza el terreno que les hacia dexar la superioridad de los enemigos.

Parte que acaba de llegar del General Copons con fecha de 9 de Enero desde Tarifa.

Excmo. Sr.: el enemigo se retiró enteramente y pasó ayer por Veger y Medina. Aunque dixé á V. E. que habia perdido la mayor parte de su parque, ha sido todo: no salvó cosa alguna. Los caminos están cubiertos de efectos y las casas de campo llenas de municiones. Dexaron enterada la artillería de 24 y se anda buscando el lugar.-Excmo. Sr. Xefe del estado Mayor General. (*Gazeta de Lisboa.*)

Cádiz 10.—El 26 dieron los enemigos, reforzados con la division Foi, un ataque general sobre Valencia, y la division del general Mahy, que se hallaba á la izquierda; obligando á este á retirarse á Alcira, de donde avisa el 27, que se disponia á cargar al enemigo, reuniendo al efecto todas las fuerzas posibles. Con referencia á carta de Alicante del 30, añadiremos que la situacion de Valencia es muy crítica.

Despues de 7 dias de brecha y el empeñado asalto dado á Tarifa el 31 último, se han comenzado á retirar los enemigos la noche del 5, dexando en nuestro poder 4 caño-

nes de á 16, 3 de á 12, y dos obuses. En la retirada hemos hecho 200 prisioneros. 10⁰ franceses se han estrellado contra los débiles muros de Tarifa. Sobre 470 caballerías han dexado muertas por los caminos los franceses, y conduxeron 70 carros de heridos.

Idem. 16.=El 8 no había novedad en Valencia. (R. gen.)

ESTADO MAYOR. 6.^o EJÉRCITO.

Quartel General del Ejército, en Sueros á tres leguas de Astorga 27 de Enero

El Comandante General del Ejército Don Francisco Xavier Abadía, acaba de recibir la fausta noticia de que el 18 del corriente, capituló la Plaza de Ciudad-Rodrigo: siguiendose su rendicion.

Las tropas avanzadas del ejército, hacia esta parte, se hallan sobre el Orbigo, y Astorga: y las demas están en movimiento.

Santiago 31 de Enero.

Se dice que al dia siguiente de haber salido los franceses de Gijon, entró un barco enemigo en aquel puerto con 15⁰ camisas, en el concepto de que aun subsistian allí los franceses; cuya presa será un buen socorro para nuestras tropas.

Hoy han entrado en este pueblo 18 polacos pasados en la Puebla de Sanabria.

Con fecha de 28 escriben desde Sueros que el Sr. Comandante general habia salido á las 10 de aquella mañana á hacer un reconocimiento sobre Astorga; y añaden que Ciudad-Rodrigo fué tomada por asalto.

AVISO.=Romance. El Anciano de Hesperia, dedicado á las tropas asturianas y ejército al mando del Señor Don Francisco Ballesteros, Teniente General de los Reales Ejércitos &c. Se vende en la librería de Texada en la Quintana de muertos á 2 reales y 6 quartos.